



# ¡Lurín progresa contigo!

## Municipalidad Distrital de Lurín



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2023-ALC/MDL

Lurín, 30 de mayo de 2023



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN**

**VISTO:**

El Informe N° 197-2023-SGTI-SG/MDL de la Subgerencia de Tecnologías de la Información, el Memorándum N° 418-2023-SG/MDL de la Secretaría General, el Informe N° 204-2023-GAJ/MDL de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 222-2023-GM/MDL de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, según lo prescrito por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y, por su parte el artículo 43° de la citada Ley, establece que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, mediante el artículo 1° y 2° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM - Decreto Supremo que crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), se establecen disposiciones adicionales sobre el Software Público Peruano, como la plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan usarlo o ejecutarlo, copiarlo o reproducirlo, acceder a código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, el artículo 7° del antes mencionado Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, Decreto Supremo que crea el Portal de Software Público Peruano, establece que se debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad;

Que, mediante Informe N° 197-2023-SGTI-SG/MDL, de fecha 05 de mayo de 2023, la Subgerencia de Tecnologías de la Información solicita que se le designe como Funcionario Responsable del Software Público en la Municipalidad Distrital de Lurín, de acuerdo al marco legal vigente;

Que, por Memorándum N° 418-2023-SG/MDL, de fecha 09 de mayo de 2023, la Secretaría General hace suyo el Informe N° 197-2023-SGTI-SG/MDL de la Subgerencia de Tecnologías de la Información, remitiendo los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su respectivo análisis y opinión legal;

Que, con Informe N° 204-2023-GAJ/MDL, de fecha 11 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, con la finalidad que se apruebe la designación del Funcionario Responsable del Software Público en la Municipalidad Distrital de Lurín, por cuanto lo propuesto se encuentra con arreglo a la normatividad vigente de la materia;

Que, a través del Memorándum N° 222-2023-GM/MDL, de fecha 19 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, para que de acuerdo a su competencia y sus funciones emita la Resolución de Alcaldía, designando al Funcionario Responsable del Software Público en la Municipalidad Distrital de Lurín, en base al sustento del Informe Técnico y Legal que obran en el expediente administrativo;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, el artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR,** al **SUBGERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, como el **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SOFTWARE PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER,** que las responsabilidades del Funcionario Responsable del Software Público, conforme al marco legal vigente, son:

- Realizar su registro como funcionario responsable en el PSPP, adjuntando documento que lo sustenta.
- En coordinación con el área legal o quien haga sus veces en su entidad identificar el SPP asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos sobre el mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes antes de su publicación.
- Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital la publicación del SPP en el PSPP.
- Informar y publicar oportunamente cualquier mejora o nueva versión del SPP en el PSPP.
- Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital acciones relacionadas a promover el uso del SPP.
- Brindar información de los desarrolladores, personas o empresas con experiencia y capacidad para la prestación de servicios de implementación y mantenimiento del SPP.

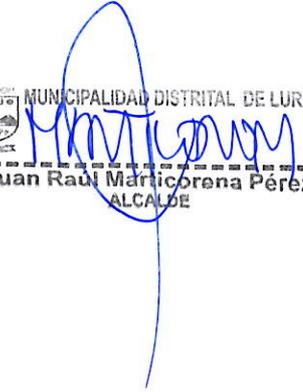
**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, y a los demás órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Lurín, en el ámbito de sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER,** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, hacer de conocimiento a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, del contenido de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCOMENDAR,** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Lurín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN  
ABOG. ELÍAS EMANUEL TORRES LLANOS  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN  
Juan Raúl Maricorena Pérez  
ALCALDE